

RW 464189

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 037-2020-DGA/CR

Lima, 04 MAR 2020

Visto:

El Informe N°1285-2019-AAP-DRRHH-DGA/CR, de fecha 02 de diciembre de 2019, sobre devolución por descuento indebido en la planilla de remuneraciones y de la bonificación especial del señor **Samuel Ricardo Asto Asparrin**;

CONSIDERANDO:

Que mediante carta de 28 de octubre de 2019 el señor **Samuel Ricardo Asto Asparrin**, comunicó al Departamento de Recursos Humanos que el 26 y 27 de setiembre del 2019 no registró asistencia, descontándosele dos días en su boleta de pago.

Que según Informe N° 1868-2019-GFRCP-AAP-DRH/CR, de 06 de noviembre del 2019, emitido por el Grupo Funcional de Registro y Control de Personal, el señor Samuel Ricardo Asto Asparrin, dirigió al Departamento de Recursos Humanos una carta de fecha 29 de octubre del 2019, a través de la cual da a conocer que en los días 26 y 27 de setiembre estuvo asignado a una comisión de servicios en la ciudad de Pucallpa, adjuntando a la misma la boleta de regularización por comisión de servicio firmada por su jefe directo el señor José Carlos Chirinos Martínez, Jefe del Departamento de Comisiones, por lo que al contar con el V°B° de su jefe inmediato acredita que estuvo asignado a una comisión de servicios en dicha ciudad, por lo que resulta procedente su regularización.

Que el Memorando N°033-2019-AAP-DRRHH-DGA/CR, de 08 de noviembre del 2019, señala que corresponde el reintegro de dos (02) días de bonificación especial correspondiente a los días 26 y 27 de setiembre del 2019, descontado el valor de **S/100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES)**, según cuadro de remuneración adjunto al Informe N°557-2019-GFBL-AAP-DRRHH/CR, de 28 de noviembre del 2019.

Que de conformidad al artículo 72.1° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, se establece que "(...) Para la devolución de los fondos pertenecientes a terceros y que hayan sido depositados erróneamente por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades en cuentas de la DNTP, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la institución debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha del depósito acompañada de una copia fedateada de la resolución administrativa (...)";

Que, por las consideraciones expuestas, procede el reconocimiento del derecho a la devolución de las sumas descontadas; y,

De conformidad con las atribuciones establecidas en el inciso o) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Acuerdo de Mesa N° 092-2019-2020/MESA-CR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER el derecho de don **Samuel Ricardo Asto Asparrin**, ex trabajador del Congreso de la República a la devolución, a su favor, del monto bruto de **S/100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES)**, por descuento en exceso en la



planilla de remuneraciones y de la bonificación especial, la cual estará a cargo de la Dirección Nacional del Tesoro Público.

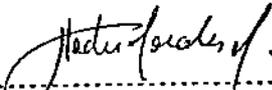
ARTÍCULO 2°.- ARTÍCULO 2°.- DISPONER la remisión de la presente resolución al Departamento de Finanzas para que se sirva gestionar ante la Dirección Nacional del Tesoro Público la devolución detallada en el artículo Primero, a favor de señor **Samuel Ricardo Asto Asparrin**.

Para efectos de dicho trámite, deberá considerar los siguientes datos:

Documento de identificación – DNI : 44059748
Institución Bancaria : Banco Continental
Número de cuenta de ahorros : 0011 0120 0200234637
Número de cuenta interbancaria : 011 120 000200234637-33

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución al ex trabajador **Samuel Ricardo Asto Asparrin**, con copia al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SAMUEL MORALES MICHELOT
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPUBLICA

